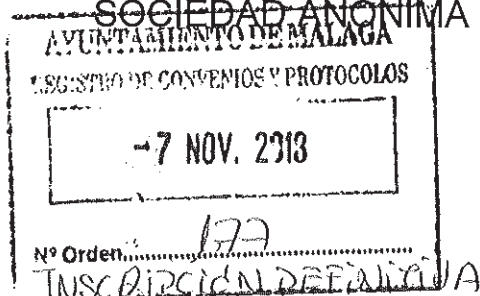


ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL.



En Málaga, a 31 de octubre de 2018

COMPARECEN

De una parte, D^a Carmen Casero Navarro, Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, en el ejercicio de las funciones que le confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

Y de otra, Don Miguel Ruiz Montañez, provisto de D.N.I. [redacted] X; interviene en nombre y representación, como Director Gerente, de "Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal", con n^o CIF [redacted] y sede social en [redacted]. Las facultades de representación, que asegura vigente, le vienen conferidas estatutariamente por su nombramiento como Director Gerente, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, elevado a público mediante escritura de fecha 12-02-2002 autorizada por el Notario de Málaga Sr. Prieto Fenech con el n^o 292 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha de 3 de noviembre de 2017, las partes firmaron un convenio de colaboración cuyo objeto era continuar con la puesta en marcha de la tarjeta de transporte especial destinada al colectivo de personas con discapacidad que acreditasen los requisitos previstos para su adquisición. Estableciéndose éstos en:

1. Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
2. Empadronamiento en Málaga capital
3. Tener renta personal mensual igual o inferior a 750 euros brutos.

El citado convenio entró en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA.- Que en el referido convenio, se acordó que el Área de Accesibilidad aportase al proyecto 30.000 euros anuales con cargo a la partida presupuestaria 38.2312.44900.2607 de su presupuesto del año 2017 (y la correlativa previsión en el año 2018).

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al

Convenio citado en el expositivo 1, formalizándose sobre la base de las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Se amplían los requisitos para acceder a la tarjeta bonificada, estableciéndose en:

1. Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
2. Empadronamiento en Málaga capital
3. Tener renta personal mensual igual o inferior a 800 euros brutos.

SEGUNDA.- La asignación presupuestaria del Área de Accesibilidad del año 2018 se hará con cargo a la partida 38. 2312. 48902.2607.

TERCERA.- Que se mantienen inalterados el resto de las obligaciones y derechos de las partes que se asumieron en el convenio suscrito el pasado 3 de noviembre de 2017.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente prórroga de convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**La Concejala Delegada del
Área de Accesibilidad**

**El Director- Gerente
de la EMT-SAM**

Este documento ha sido efectivamente firmado

Fdo: Carmen Casero Navarro

Fdo: Miguel Ruiz Montañez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2018. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 31 de octubre de 2018
La Jefe de Sección del Área de Accesibilidad

Fdo.: M^a del Rocío Rodríguez Manzano